



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 6/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Rosa Sánchez Fernández, contra la empresa Eborá Moda Textil S.L. y el Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

#### **Auto de la Magistrada-Juez doña Cristina Peño Muñoz**

En Talavera de la Reina a 8 de marzo de 2019.

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante María Rosa Sánchez Fernández, frente a Eborá Moda Textil S.L. y el Fogasa, parte ejecutada.

Habiendo presentado la trabajadora María Rosa Sánchez Fernández, exigiendo el cumplimiento por el empresario Eborá Moda Textil S.L. y el Fogasa, de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia, de conformidad al artículo 280 de la L.J.S., acuerdo:

Citar de comparecencia para el día 9 de abril a las 11.50 horas, a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y de no asistir la trabajadora o persona que la represente se le tendrá por desistido en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo, acuerdo la citación de la demandada por medio de edictos.

#### **Diligencia de Ordenación del Letrado de la Administración de Justicia don José Manuel Recio Nuero**

En Talavera de la Reina, a 8 de marzo de 2019.

Visto el contenido del escrito de ejecución se requiere a la parte ejecutada a fin que en el plazo de cinco días aclare la cantidad por la que solicita se despache la ejecución. En el Auto de aclaración de Sentencia se condena a la empresa en concepto de indemnización a la cantidad de 683,57 euros, y en el cuerpo del escrito de ejecución solicita la cantidad de 4.808,96 euros.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la L.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el Letrado de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eborá Moda Textil S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina 8 de marzo de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.- 1346